

**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

Expte. 08507/2012

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

A.D.351/2014

Montevideo, 30 OCT 2014

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas No. 333/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012;

RESULTANDO: I) que el referido acto administrativo declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa MUTWOL SOCIEDAD ANONIMA RUT 21.699800.0018, para la actividad de obra nueva a realizarse en el inmueble padrón 423793 de la localidad catastral y Departamento de Montevideo, sito en la calle Magallanes No. 1222 entre Constituyente y Canelones, consistente en la construcción de 29 viviendas de interés social;

II) que asimismo, otorgó un crédito por el IVA incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 15.251.703 (Unidades Indexadas quince millones doscientos cincuenta y un mil setecientos tres), y exonerándose de diversos impuestos con el alcance que surge de la parte dispositiva de dicha Resolución;

III) que comparecieron las empresas MUTWOL SOCIEDAD ANONIMA, y ETANDEC S.A., RUT 216907930017, solicitando el cambio de titularidad a favor de esta última, del proyecto de obra nueva a realizarse en el inmueble padrón No. 423793, de la ciudad de Montevideo a ETANDEC S.A., al amparo de la Ley No. 18.795 de 17 de agosto de 2011 y su Decreto reglamentario No.355/011 y modificativos;

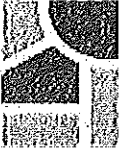
IV) que ha quedado acreditado que las empresas MUTWOL SOCIEDAD ANONIMA, y ETANDEC S.A.,

celebraron con fecha 28 de octubre de 2014 cesión del proyecto de inversión sito en el padrón 423793, Localidad Montevideo, así como escritura de compraventa del mencionado inmueble a favor de ETANDEC S.A., con fecha 27 de junio de 2014, cuya primera copia fue inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo con el número 23788, año 2014;

V) que de acuerdo a lo informado por la Agencia Nacional de Vivienda, sector Oficina del Inversor, manifiestan que puede accederse a lo solicitado, dejando establecido que la empresa cedente (MUTWOL S.A.) recibió una devolución del IVA compras de UI 153.649,66 (Unidades Indexadas ciento cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve con sesenta y seis) por lo que debería rectificarse el crédito presupuestal a otorgar a la cesionaria (ETANDEC S.A.), que sería de UI 14.553.295 (Unidades Indexadas catorce millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y cinco), y que los beneficios otorgados y usufructuados por la empresa MUTWOL S.A. nos serán objeto de modificación quedando de cuenta de la cedente;

CONSIDERANDO: que la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social (CAIVIS), en base al informe realizado por la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), y los antecedentes obrantes en el expediente, recomienda al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011, el Decreto N° 355/011, y sus modificativos, la Resolución Ministerial N° 1057/2011, la Resolución del Poder Ejecutivo N° 570/011 de 10 de noviembre de 2011, La Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas No.333/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012 y lo expuesto precedentemente, EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas,



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente



**JOSÉ ARTIGAS**  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

**RESUELVE:**

1º.- Modifícase la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas No.333/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012, sustituyendo la titularidad del proyecto de inversión promovido, a favor de ETANDEC S.A., la que a partir de la notificación de la presente resolución, queda obligada a dar cumplimiento a todas las condiciones, plazos y demás compromisos asumidos en estos antecedentes por MUTWOL S.A. mediante la Resolución mencionada precedentemente, para el proyecto de obra nueva a realizarse en el inmueble Padrón No. 423793, Localidad y departamento de Montevideo, sito en la calle Magallanes No. 1222 entre Constituyente y Canelones, consistente en la construcción de 29 viviendas de interés social.-

2º.- Otórgase a la empresa ETANDEC S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 14.553.295 (unidades indexadas catorce millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y cinco), que surge del saldo del crédito otorgado en el mismo rubro a la empresa MUTWOL S.A. en la declaratoria promocional. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-

3º.-Prevéngase a la interesada que la resolución referida ut supra, se mantiene plenamente vigente en todo aquello no fue expresamente modificado en este acto.-

4º.- Dispónese que la empresa ETANDEC S.A., se encuentra en el mismo lugar y grado que la cedente MUTWOL.S.A. a los

efectos de las exoneraciones y obligaciones que le fueron oportunamente impuestas a esta última.-

5º Manténgase los beneficios tributarios usufructuados hasta la fecha de la presente Resolución por la empresa MUTWOL S.A., en el marco de la resolución Ministerial No.333/2012 referida.-

6º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otras autorizaciones que pudieren corresponder, y de los derechos de terceros.-

7º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social, y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional, cumplido comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



**Arq. Francisco Beltrame**  
Ministro de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente